



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 314 / 2013

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 26 DE DICIEMBRE DEL 2013

VENCE : 26 DE DICIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en VIÑA DEL MAR

población PARQUE UNIVERSITARIO

PROPIETARIO OSCAR MUÑOZ DELGADO

domiciliado en OSORNO calle VIÑA DEL MAR

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR GABRIEL PALAVECINOS MORA

N° patente profesional 3-1447

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 396-16

Derechos municipales \$179.360.-

VIVIENDA

presupuesto \$11.957.301.-

N° 1156

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 13.402.328-7

N° 1156

domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio RAMIREZ N°930 OF. 5 -OSORNO

RUT N° 11.687.060-6

RUT N°

Superficie terreno 264,35 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	111,41 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	111,41 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle Viña del Mar N°1156, Parque Universitario, de propiedad de Don Oscar Muñoz Delgado, con una superficie ampliada de 111,41 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev